



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO
DE GEOLOGÍA Y MINAS
INHGEOMIN

Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN



C O N S T A N C I A

El Infrascrito Secretario General Adjunto de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que según lo establecido en la Ley General de Minería y en el Reglamento de dicha Ley, El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", **no otorga Licencias Ambientales**, el ente competente para su otorgamiento es la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente "MI AMBIENTE".

Nota: El Instituto de Acceso a la Información Pública "IAIP", deberá de realizar un ajuste a los indicadores de evaluación de El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", ya que el otorgamiento de Licencias Ambientales no es una actividad que realiza la Autoridad Minera, por lo que no se puede anexar o evaluar dicha actividad a la institución, ya que no está dentro de nuestra competencia el otorgamiento de Licencias Ambientales en base a la Ley General de Minería y su Reglamento.

En fe de lo cual extiendo la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cinco de agosto del año dos mil veintiuno.


ABG. JOLMAN JOSUÉ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO